DE: CIMAR	FECHA: 04 de Marzo del 2021
PARA: BN6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comando de Infantería de Marina y el Comando de Flota Naval de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

Teniendo en cuenta la hoja de ruta enmarcada en la Política de Defensa y Seguridad DPS del Gobierno Nacional, con la cual se busca fortalecer la legitimidad estatal, y el plan estratégico de la Armada Nacional con el fin de brindar seguridad y consolidar la paz en el territorio nacional teniendo en cuenta la persistencia de los grupos generadores de violencia, los cambios en los escenarios de seguridad, la presencia del narcotráfico y en general todos los generadores de actos delictivos que perturban y afectan la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos. Razón por la cual las se es necesario identificar y actuar en cada uno de los diferentes ámbitos o ambientes de conflicto, atendiendo los diferentes escenarios con los medios y las capacidades operativas de la fuerza, todo ello dentro del más absoluto respeto por los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia.

Debido a las diferentes modalidades de conflicto es de vital importancia el fortalecimiento de las áreas donde las Fuerzas Militares en especial la Armada Nacional realiza el esfuerzo principal en contra de las Organizaciones al margen de la ley y el narcotráfico, suministrando los medios necesarios acuerdo el escenario para el cumplimiento de la misión.

De igual forma, es importante anotar los planteamientos del documento "Visión Colombia II Centenario: 2019" en el cual se establece como principal reto el de "generar las condiciones que aseguren, por la vía del fortalecimiento y el mejoramiento del Estado, una presencia crecientemente efectiva y real sobre territorios, áreas marítimas y poblaciones de manera que se haga realidad el propósito de vivir en un país en paz" lo cual supone la definición de la orientación estratégica del Sector Defensa y de la Armada Nacional para alcanzar los objetivos planteados.

Es por ello que el Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval, para el cumplimiento de la misión asignada, proyecta en el presente estudio previo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, con el propósito de dotar al personal con los elementos básicos de seguridad y protección para atender los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional hasta donde las condiciones territoriales permiten el desarrollo operacional.

Es primordial, que nuestras tropas de Infantería de Marina y los tripulantes de las unidades a flote de la Flotilla de Submarinos del Caribe, la Flotilla de Superficie del Caribe, la Flotilla de Superficie del Pacífico, la Flotilla Fluvial del Sur y la Flotilla Fluvial del Oriente, cuenten con el equipo necesario para mantener la moral combativa en un alto nivel, desarrollar las operaciones militares con éxito así como la preservación de la fuerza, por lo que se hace necesario cumplir en términos de calidad, cantidad y oportunidad con el suministro de los elementos objeto de la adquisición

Por lo anterior, como Gerente de Área Funcional del presente proyecto y teniendo en cuenta la asignación presupuestal vigencia 2021, mediante Orden Administrativa de presupuesto No. 01 COARC-2021, se realiza reunión con el personal asignado para el comité estructurador, fin establecer requerimiento e iniciar la estructuración del presente proyecto, el cual es destinado para la Adquisición de elementos de intendencia, protección y Seguridad para que el personal adelante las diferentes operaciones militares y atender las diferentes situaciones sociales, logrando disponer los elementos de protección y seguridad para el personal. Es de resaltar que la necesidad total del equipo adquirir en el presente proyecto asciende a los Mil Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintiún Pesos con Cero Centavos **($1.002.496.221,00)**, al lograr adquirir las cantidades mínimas del material descritos en el siguiente cuadro, se satisface la necesidad en un 20%.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

ITEM	MATERIAL	Necesidad Estimada	Cant Mínimas Objeto del presente proyecto
SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA			
1	Tirante de campaña (Arnés)	7000	596
2	Chapuza para pistola color verde	7000	596
3	Chaleco porta placas con sistema molle	500	100
SUBGRUPO II - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	473	84
5	Casco Balístico Asalto Rápido	500	100
6	Casco Táctico	500	83
SUBGRUPO III - ELEMENTOS DE SEGURIDAD			
	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	8800	4013

En caso de no poder adquirirse dicho material se vería afectado el normal y adecuado desarrollo de las operaciones que proyecta realizar el personal de la Armada Nacional, las cuales se encuentran enmarcadas en la política de seguridad del Gobierno Nacional.

Es importante resaltar que los elementos a adquirir en el presente estudio están contemplados en el respectivo plan de adquisiciones para la presente vigencia, elementos que son requeridos por la unidad con base en sus necesidades y contempladas dentro de los anexos y especificaciones técnicas de este estudio.

Acuerdo al Plan de Inversión 2020-2024 de la Armada Nacional, según la orden administrativa de presupuesto No. 001 COARC de fecha 02 de enero de 2020, se asignó $ 8.050.000.000 para la adquisición de equipo militar para el Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval correspondiente a presupuesto de Inversión y funcionamiento.

Finalmente, y con el propósito de financiar el presente proyecto se realiza un único CDP No. 19421 de fecha 12 de enero de 2021, con el propósito de disponer del siguiente presupuesto.

DEPENDENCIA	RUBRO	REC.	APROPIACIÓN	No. CDP
Comando de Infantería de Marina	C-1502-0100-34-0-1502096-02	11	$ 502.496.221,00	49421
Comando de la Flota Naval	C-1502-0100-34-0-1502096-02	11	$ 500.000.000,00	
		TOTAL	**$ 1.002.496.221,00**	

El presente proceso NO aplica para vigencias futuras.

Con el presupuesto asignado se cubren parcialmente las necesidades del personal teniendo en cuenta la necesidad total de los equipos relacionados en el Anexo "A". Así mismo, debido a las actuales limitaciones presupuestales no fue posible la asignación de la totalidad de los recursos requeridos para adquirir todo el material que requiere el personal que se encuentra adelantando operaciones militares, por lo que se hace necesario distribuir los recursos asignados conforme a las prioridades y necesidades del personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "Adquisición de elementos de intendencia, protección y seguridad para el personal orgánico al Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval de la Armada Nacional" de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el anexo "A"

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

ITEM	MATERIAL	REFERENCIA	USUARIO
1	Tirante de campaña (Arnés)	NTMD-0005-A2	CIMAR
2	Chapuza para pistola color verde	Acuerdo Especificaciones Técnicas	CIMAR
3	Chaleco porta placas con sistema molle	Acuerdo Especificaciones Técnicas	CIMAR
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	NTMD-0028-A8	COFNA
5	Casco Balístico Asalto Rápido	NTMD-0246-A3	CIMAR
6	Casco Táctico	NTMD-0246-A3	COFNA
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	Acuerdo Especificaciones Técnicas	CIMAR

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el almacén general del Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina, ubicado en la Cra 63A # 15 – 51 Zona Industrial Puente Aranda, en el siguiente horario 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de Octubre del 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas acuerdo su presentación como lo muestra la siguiente tabla.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÒN CERTIFICADOS CON NIJ)

ITEM	MATERIAL	USUARIO	CANTIDAD MÍNIMA
SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA			
1	Tirante de campaña (Arnés)	CIMAR	596
2	Chapuza para pistola color verde	CIMAR	596
3	Chaleco porta placas con sistema molle	CIMAR	100
SUBGRUPO II - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	COFNA	84
5	Casco Balístico Asalto Rápido	CIMAR	100
6	Casco Táctico	COFNA	83
SUBGRUPO III - ELEMENTOS DE SEGURIDAD			
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	CIMAR	4013

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÒN CERTIFICADOS CON NIJ)

N°	MATERIAL	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Tirante de campaña (Arnés)	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
2	Chapuza para pistola color verde	46101800	Accesorios de armas y municiones
3	Chaleco porta placas con sistema molle	46181502 46181507	Chalecos Antibalas Chalecos de seguridad
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	46181502	Chalecos Antibalas
5	Casco Balístico asalto rápido	46181701 46181704	Cascos Cascos de seguridad
6	Casco Táctico	46181701 46181704	Cascos Cascos de seguridad
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	46101800	Accesorios de armas y municiones

2.6 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “*Definiciones*” del Decreto 1082 de 2015, *“Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”, por ende, la Gerencia del Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11)

teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI Bienes y servicios a partir de $204.695.000	SI 40	NO
	MÉXICO	SI	SI Bienes y servicios a partir de $204.695.000	SI 40	NO
	PERÚ	SI	SI Bienes y Servicios a partir de $388.921.000,00	SI 40	NO
CANADÁ		SI	SI Bienes y servicios a partir de $241.786.000,00	SI 40	NO
CHILE		SI	SI Bienes y servicios a partir $204.663.000,00	SI 40	NO
COREA		SI	SI Bienes y servicios a partir $292.117.000,00	SI 40	NO
COSTA RICA		SI	SI Bienes y servicios a partir $241.786.000,00	SI 40	NO
ESTADOS AELC		SI	SI Bienes y servicios a partir $532.090.000,00	SI 40	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO

			Bienes y servicios a partir $241.786.000,00	40	
MÉXICO		SI	SI Bienes y servicios a partir $ 84.918,00 USD	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía del MDN $828.117.000	NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI Bienes y servicios a partir $532.129.000,00	SI 40	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES:
De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso aplica únicamente para los Acuerdos con México, Triángulo del Norte y CAN por los motivos que se enuncian a continuación:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con dichos países.

b. El MINISTERIO se encuentra en los listados de entidades cubiertas de dichos acuerdos.

c. Los servicios o bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción para México, Triángulo del Norte y Can.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales con México, Triángulo del Norte y CAN no contienen plazo mínimo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se dará aplicación a las normas sobre publicidad del proceso correspondientes a la modalidad selección abreviada por subasta inversa, que es de cinco (5) días hábiles.

2.7 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "Adquisición de Equipo Balístico y Protección ", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval de la Armada Nacional, recomienda que el

proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma PARCIAL por subgrupos, atendiendo al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta o en dado caso un solo oferente en todos sea hábil jurídica, técnica y financieramente haga el lance de menor precio siempre y cuando resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, conforme lo contemplado en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la Subasta inversa".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

ADQUISICIONES SIMILARES REALIZADAS POR ENTIDADES DEL ESTADO				
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VIGENCIA	CONTRATISTA / CONTRATO	VALOR
ARMADA NACIONAL	Adquisición equipo balísticos	2020	Ut. TACTICAL - 2020	$2.821.050.000,00
ARMADA NACIONAL	Adquisición cascos balísticos	2019	INDICOL	$1.498.642.040,00
ARMADA NACIONAL	Adquisición material reservado	2019	UT IMA	$4.504.253.400,00
EJERCITO NACIONAL	Adquisición de elementos de alojamiento y campaña para la dotación de la FUDRA 3 y cuarto contingente del 2018	2018	Jem Supplies S.A.S.	$2.554.798.505,00

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Perspectiva Legal del Sector: Colombia, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos bajo el modelo de sustitución de importaciones, no instituyó un marco normativo que favoreciera el movimiento de los flujos de inversión extranjera hacia el país. Algunos gobiernos consideraron que la inversión extranjera

generaba pérdida de soberanía del país y competencia desigual para las empresas nacionales. Enmarcados dentro del modelo de sustitución de importaciones, se implantó una política altamente restrictiva frente a la inversión extranjera desde finales de la década de los sesenta, extendiéndose en términos generales hasta el decreto 1265 de 1988.

Perspectiva Comercial: El sector es la sumatoria de los mercados que contienen las empresas y negocios donde se comercializan bienes relacionados con la fabricación y venta de material de campaña, en el marco de la fabricación de material de intendencia para todo tiempo de ámbito.

Perspectiva Organizacional: El mercado colombiano cuenta con innumerables empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan material de campaña en general. El tamaño de su organización es amplio pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo los mismos productos. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o una persona jurídica, comerciante y/o fabricante.

Perspectiva Técnica: En el mercado colombiano existen diversos tipos de empresas especializadas en diseñar, fabricar, distribuir, y comercializar material de campaña debido a que cuentan con la infraestructura, el personal, los recursos, el soporte y la tecnología requerida para cumplir, dar soluciones adecuadas y satisfacer las necesidades y demandas del mercado nacional.

Análisis de Riesgo: Riesgos económicos: - Incremento en los precios de materiales y/o costos de personal para el contratista. Riesgos operativos: - Incumplimiento en la entrega y deficiencias en la calidad de los bienes a suministrar. Estos riesgos se mitigan con pólizas de calidad y cumplimiento.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

(*CUANDO EL SERVICIO A CONTRATAR SE EFECTÚE BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS, LA ENTIDAD NO DEBE PUBLICAR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).*

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval de la Armada Nacional solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2020	N° 200 Y 203 CBN6	$ 5.193.112.944
2019	N° 196, 237 y 238 CBN6	$ 6.889.067.020

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por Estilo y Diseños, Grupo Alianza ALZ S.A.S, La Gema SAS y C&G Supplies SAS, el Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19% (*Ítems son exceptos del IVA acuerdo E.T Art. 477). El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “D”. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional (incluyendo los bienes fabricados en otros países-importados), alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional limitada de acuerdo al presupuesto asignado.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acuerdo el desempeño operacional de la Armada Nacional, donde participa activamente el Comando de Infantería de Marina y el Comando de la Flota Naval se hace necesario suministrar lo medios necesarios para el desarrollo de las operaciones y la preservación de la fuerza.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por Mil Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintiún pesos M/cte, **($1.002.496.221,00)** exento de IVA (E.T Art. 477) y demás erogaciones correspondientes.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

ITEM	MATERIAL	VALOR ADQUISICION
SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA		
1	Tirante de campaña (Arnés)	$ 248.555.000,00
2	Chapuza para pistola color verde	
3	Chaleco porta placas con sistema molle	
SUBGRUPO II - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	$ 700.439.672,00
5	Casco Balístico asalto rápido	
6	Casco Táctico	
SUBGRUPO III - ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	$ 53.501.549,00

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal del CDP No. 46421 de fecha 03 de febrero de 2021, así:

DEPENDENCIA	RUBRO	REC.	APROPIACIÓN	No. CDP
Comando de Infantería de Marina	C-1502-0100-34-0-1502096-02	11	$ 502.496.221,00	49421
Comando de la Flota Naval	C-1502-0100-34-0-1502096-02	11	$ 500.000.000,00	
		TOTAL	**$ 1.002.496.221,00**	

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO UNICO. Lo anterior, contra entrega de productos, una vez recepcionados y recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos acuerdo la ley 1882 de 2018 en su artículo No.5.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de los diferentes usuarios (CIMAR). El Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año de vencimiento después de adquirida por la entidad contratante, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de treinta (30) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 2 “SELECCION” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar **CONTRATOS INSCRITOS** en el RUP, de contratos suscritos y ejecutados, cuyos valores registrados sumen el **100%** del presupuesto oficial dispuesto para el equipo y material a adquirir, deberá cumplir siquiera con uno de los códigos solicitados y el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÒN CERTIFICADOS CON NIJ)

N°	MATERIAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	TIRANTE DE CAMPAÑA (ARNÉS)	46000000	46180000	46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
2	CHAPUZA PARA PISTOLA	46000000	46100000	46101800	ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
3	CHALECO PORTA PLACAS CON SISTEMA MOLLE	46000000	46180000	46181502 46181507	CHALECOS ANTIBALAS CHALECOS DE
4	CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON PLACAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV	46000000	46180000	46181502	CHALECOS ANTIBALAS

5	CASCO BALÍSTICO ASALTO RÁPIDO	46000000	46180000	46181701 46181704	CASCOS CASCOS DE SEGURIDAD
6	CASCO TACTICO	46000000	4618000	46181701 46181704	CASCOS CASCOS DE SEGURIDAD
7	CARTUCHOS POR LA VIDA 5,56 MM – FUSIL M16	46000000	46100000	46101800	ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES

b) EN CERTIFICACIONES:

EN CERTIFICACIONES: (APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar mediante **CONTRATOS** suscritos totalmente ejecutados que este directamente relacionado con el objeto del presente contrato, cuyos valores facturados sumen el **100%** del mismo:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado directamente con el objeto del presente pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado

VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. La verificación financiera se realizará bajo los siguientes amparos:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilites para poder participar dentro del presente proceso de selección

DOCUMENTOS ECONÓMICOS: Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo "B" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios. La oferta se debe presentar acuerdo a listado de precios publicado en el SECOP II. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

DOCUMENTOS FINANCIEROS. La Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera. Acuerdo anexo pliego de condiciones.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF". Acuerdo anexo pliego de condiciones.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

– Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

– Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

– La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Para efectos de lo anterior, la información debe estar contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de la documentación solicitada por el Ministerio.

Excepción Proponentes Extranjeros: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.
Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.
Cuando la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - Base Naval ARC "Bogotá" lo

aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero
No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" PARTE 2 "REGLAMENTACIONES" TÍTULO I "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO I "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN I "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP", ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 "REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP", NUMERAL 3 "CAPACIDAD FINANCIERA", y 4° "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ. (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RAZÓN CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 2.0	HABILITA
RAZÓN CORRIENTE INFERIOR A 2.0	NO HABILITA

ENDEUDAMIENTO. (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

ENDEUDAMIENTO INFERIOR O IGUAL A 60%	HABILITA
SUPERIOR AL 60%	NO HABILITA

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren gastos de interés (GI) en sus estados financieros el indicador cobertura de interés no aplica.

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2,0	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2,0	NO HABILITA
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	NO HABILITA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

SI EL INDICADOR ROE ES IGUAL O SUPERIOR AL 19%	HABILITA
SI EL INDICADOR ROE ES INFERIOR AL 19%	NO HABILITA

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

SI EL INDICADOR ROI ES IGUAL O SUPERIOR AL 10%	HABILITA
SI EL INDICADOR ROI ES INFERIOR AL 10%	NO HABILITA

NOTAS:

1. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros.

2. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y sin IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual; Concepto del 7 de septiembre de 2015 de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526; y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios.

5. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional- Base Naval No.6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta (90) noventa días** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y lo reglamentado por la ley 1882/2018, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente hasta por el término de liquidación del mismo. 08 meses.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo (08 meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).

6.3 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, **por un lapso mínimo de 18 meses** para material no balístico, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. **Para los panel balísticos IIIA y los cascos balísticos la garantía son de 5 años, Para las placas de protección nivel IV la garantía debe será de 10 años.**

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a titulo enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato**.**

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, solicitar las licencias de exportación a tiempo. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados referente al objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución

estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se

interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

(Previo designar el personal que adelante se requiere, la Dependencia Usuaria debe adelantar el análisis de la cuantía del proceso a adelantar, la cantidad e idoneidad (académica y experiencia) que exige La Directiva Ministerial 15 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya).

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia con el tipo de material a adquirir, asimismo cuenta con experiencia en el seguimiento de proyectos, gracias a la supervisión realizada a procesos anteriores de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	USME URUEÑA OSCAR	EMIM4	80791977	3204741311	oscar.usme@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal, teniendo en cuenta que tienen experiencia en contratación gracias a la estructuración de procesos que han satisfecho las necesidades de cada uno de los Comandos objeto del presente estudio, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CTCIM	PRIETO RODRÍGUEZ MARTÍN	CIMAR	1098659162	3176391895	martin.prieto@armada.mil.co
CTCIM	SANTAMARÍA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	EMIM 1	1112101498	3127745296	diego.santamaria@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

Acuerdo personal nombrado por el comando de la Base Naval No.6, el presente comité estructurador financiero estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	OVIEDO SUAREZ LIRYS	BN6	lirys.oviedo@armada.mil.co
TS12	MIRIAN YAMETH PRIETO JIMÉNEZ	BN6	mirian.prieto@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el personal relacionado a participados como estructuradores económicos en procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área pre-contractual, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CTCIM	DE VIVERO ALVIS ANDRES FELIPE	EMIM 3	1102809280	3152411586	andres.devivero@armada.mil.co
SSCIM	FORERO BERNAL JULIÁN	EMIM 4	1022328437	3207970036	julian.forero@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que han realizado evaluaciones técnicas de procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área contractual y ha participado en los comité evaluadores y estructuradores de procesos anteriores, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TCCIM	ALVIS AGUAS DERWIN	EMIM4	92538393	3208300889	derwin.alviz@armada.mil.co
MYCIM	GONZALES VARGAS DIEGO F.	EMIM1	1098606029	3127904293	diego.gonzalez.va@armada.mil.co
SSCIM	BARRETO UPARELA JONÁS	EMIM4	1069462723	3118582898	jonas.barreto@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia de la Oficial y del Suboficial cuenta con experiencia en el área contractual y han participado en los comités evaluadores de procesos anteriores, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDELA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	HIGUITA ALARCON MONICA	BPNM70	1083896459	monica.higuita@armada.mil.co
SSCIM	NUÑEZ CERPA LUIS FERNANDO	BPNM70	73564935	luis.nunez.c@armada.mil.co

g. COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia de la Oficial y del Suboficial cuenta con experiencia en el área contractual y han participado en los comités evaluadores de procesos anteriores, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	BOLÍVAR CRUZ OSCAR L.	EMIM3	1032401223	3144115359	oscar.bolivar@armada.mil.co
SSCIM	POLO PARRA EDIM	EMIM4	19897578	3118386551	edin.polo@armada.mil.co

10. ANEXOS.

1) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
2) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
3) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
4) **ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO**
5) **COPIA CDP**
6) **FICHA EBI**
7) **COTIZACIONES**

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **ROBERT VÁSQUEZ BARRERA**
Gerente del Proyecto

CTCIM PRIETO RODRÍGUEZ MARTIN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CTCIM SANTAMARÍA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CTCIM DE VIVERO ALVIS ANDRES FELIPE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

SSCIM FORERO BERNAL JULIAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO
1.	El oferente se compromete a que los bienes objeto del proceso, se entregaran a todo costo, incluido el trasporte, y de acuerdo con las características técnicas establecidas en la norma técnica del ministerio de defensa nacional y las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico o ficha técnica
2.	El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición del equipo balístico y protección que sea rechazado por no cumplir con las características exigidas ò presenten defectos de fabricación, en un tiempo inferior a los cinco (5) días calendario posteriores a la devolución de los mismos, por parte del supervisor del contrato, por uno de mejores condiciones técnicas al que fue objeto de devolución, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en dicho proceso contractual.
3.	El oferente entiende y acepta que todas las actas de rechazo del equipo balístico y protección conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponderán al contratista todas las pérdidas y/o gastos y/o riesgos que se generen con ocasión de la devolución, hasta la entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4.	El oferente entiende y acepta que todo el equipo especial de protección y material de intendencia devuelto, no podrá entregarse nuevamente, en otros requerimientos, posteriores a la entrega en que fueron devueltos.
5.	El oferente entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos, no usados, ni re manufacturados y/o repotenciados.
6.	El oferente manifestará por escrito en el evento de resultar adjudicatario, designará una persona quien será la encargada de atender los requerimientos de la entidad contratante.; para ello se requieren, como mínimo los siguientes datos: nos telefónicos nos. Fax Celular dirección de correo electrónico
7.	El contratista debe hacer entrega de los bienes y cada uno de los equipos especiales de protección y material de intendencia deben ir marcado con un bordado hilo color negro con el nombre de "ARMADA DE COLOMBIA". El tamaño de las letras será acordado en reunión de coordinación con el supervisor.
8.	El oferente garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina; de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, **por un lapso mínimo de 18 meses** para material no balístico, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes brindados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar los elementos objeto del servicio, sin ningún costo para el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional dentro del plazo indicado. **Para los panel balísticos IIIA y los cascos balísticos la garantía son de 5 años, Para las placas de protección nivel IV la garantía debe será de 10 años.**
9.	El oferente entiende y acepta que para la evaluación de la conformidad y recepción de los bienes se aplicaran los siguientes criterios. Reunión de coordinación, que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, así:

Dentro de los cinco días calendario después de la firma del contrato, el contratista deberá acercarse a las instalaciones de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional – sección de normalización de BN6, para coordinar el cronograma y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda al o los lotes a entregar de acuerdo con las normas, especificaciones o fichas técnicas que sean aplicadas, así como la guía de evaluación de la conformidad del MDN GTMD-0004-A4. a mencionada reunión deberá asistir un representante de la firma adjudicataria con capacidad de decisión, la certificadora (siempre y cuando el monto de cada ítem contratado supere los 100 SMMLV) y el supervisor del contrato.

Entrega de muestra:
El contratista, deberá entregar 01 muestras por cada ítem contratado con el fin de evaluar los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado (en caso que el elemento sea por tallas deberá presentar una muestra por talla, Ejemplo 01 muestra talla S, 01 muestra talla M, 01 muestra talla L) los cuales deben cumplir con las normas técnicas y especificaciones técnicas . El plazo será de cinco días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos (definido en el anexo técnico) del lote o lotes a entregar. si se requieren ajustes deberán realizarse tantos como sean necesarios hasta que la entidad contratante este satisfecha con la muestra. si no requieren ajustes se usarán como contra muestras para la recepción del o los lotes. ESTAS MUESTRAS SI PUEDEN SER INCLUIDAS DENTRO DEL LOE A ENTREGAR.

Para la recepción del lote:
El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento a la guía técnica de evaluación de la conformidad del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004, a las normas técnicas, fichas técnicas y aclaraciones técnicas del anexo, mediante los siguientes documentos de acuerdo al valor total de cada ítem contratado en caso de única entrega y/o al valor de cada una de sus entregas:

Para cada ítem contratado y sus entregas, el adjudicatario entregará la documentación requerida según corresponda (declaración de conformidad y/o pruebas de laboratorio y/o certificados) de acuerdo con el valor de cada entrega por cada ítem, expresado en SMMLV. según lo dispuesto en el numeral 3 y 3.7.2 de la gtmd-0004-A3; Como se muestra en la siguiente tabla extraída de la GTMD-0004-A3:

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA**	**GTMD-0004-A3** Página **20** de **41** 2018-03-08

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

El contratista deberá entregar la documentación que corresponda dependiendo del valor de cada ítem y sus entregas al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos del

elemento contratados, además de las aclaraciones técnicas mencionadas en el presente documento.

Nota 1: En caso de efectuarse cambios en la cantidad de lotes a entregar durante el desarrollo del contrato, el oferente entiende que serán tantos documentos como lotes a entregar de acuerdo con valor del mismo según la tabla anterior.

Nota 2: Para la recepción de los bienes, se verificará que los documentos correspondan al lote entregado y que tengan una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Nota 3: El ente certificador o evaluador de la conformidad y las pruebas de laboratorio aplicadas deberán estar acreditados. El ente certificador o evaluador de la conformidad deberá asistir a la reunión de coordinación.

Nota 4: El contratista debe realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato para efectuar las actividades de seguimiento y verificación por parte del Comando de Infantería de Marina y si se requiere de la sección de normalización de la Base Naval ARC Bogotá – BN6 de acuerdo con lo establecido en la reunión de coordinación y en guía técnica GTMD-0004- "evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa"

Nota 5: El día de la entrega del lote o los lotes, en las instalaciones de la entidad contratante, el supervisor del contrato en compañía de la sección de normalización de la BN6 (si lo requiere), podrán realizar un muestreo aleatorio (requisitos generales de empaque y rotulado) de acuerdo con lo establecido en las normas, especificaciones o fichas técnicas aplicadas y la GTMD-0004.

Nota 6 : Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el contratista procederá al retiro de los bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.

Nota 7: El color de los elementos son de color verde ejército, en caso de requerirse aclaración o muestra de referencia se debe hacer mediante reunión de coordinación con el supervisor, actividades deben quedar registradas en acta de reunión firmadas por el proveedor y el supervisor. (NO APLICA PARA EL ITEM 5 SUBGRUPO III EL CUAL DEBE SER COLOR AMARILLO).

OTRAS NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

CON RELACIÓN A LA NTMD-0246-A3

- STANAG 2920 Ballistic Test Method for Personal Armor Materials and Combat Clothing.
- MIL-STD-662F V50 Ballistic Test For Armor
- HPW-TP-0401.01B Test Procedure Bullet Resistant Helmet.
- NTMD-0223 Reatas para confeccionar equipo de campaña.
- NTC 907 Plásticos. Determinación del peso específico -densidad relativa y de la densidad. Método de desplazamiento.
- NTC 1981 Hilos para la industria del calzado, cuero, plástico, lona y encuadernación.
- NTC-ISO/IEC 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.
- NTC-ISO/IEC 17050-2 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.
- NTC-ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
- NTC 4873-2 Ensayo para determinar solidez del color.

CON RELACION A LA NTMD-0028-A8

- GTMD-0004 Guía para evaluación de la conformidad del material logístico.
- NTMD-0205 Determinación de la repelencia de las telas al agua, prueba de rociado
- NTMD-00216 Telas para confeccionar equipo de campaña.
- NTMD-0225 Método de ensayo de resistencia balística para chalecos antibalas
- NTMD-0204 Determinación de la impermeabilidad de las telas al agua, prueba de presión hidrostática.
- NTC 230 Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de la tela.
- NTC 427 Textiles. Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos.
- NTC 4873-2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.
- NTC 745-1 Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre.
- NTC 481 Textiles. Análisis químico cuantitativo de las fibras
- NTC 1213 Análisis cualitativo de las fibras.
- NTC 3583 Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Método de ensayo.
- NTC 5634 Determinación de la resistencia de las telas al agarre por el procedimiento de la lengüeta (desgarre sencillo) (máquina de ensayo de tensión con velocidad de tensión constante).
- NTC 5872 Textiles. Hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
- NTC ISO 2859-1 Procedimiento de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Planes de muestreo determinados por nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
- NTC ISO 17050-1 Evaluación de conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1. Requisitos generales.
- NTC ISO 17050-2 Evaluación de conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2. Documentación de apoyo.
- NTC ISO-20344 Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado.
- ASTM D2261 Determinación de la fuerza de desgarramiento de los tejidos por el procedimiento de la lengua. (Prueba constante de extensión)
- ASTM D3887 Especificación estándar para tolerancia para tejidos de punto.
- MIL-STD-662F V50 Ballistic Test For Armor. Departament of Defense. Test Method Standard

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

- Placas de protección nivel IV multi-impacto certificado bajo estándar NIJ

- La garantía de paneles y las placas balísticas presentada por el oferente serán objeto de verificación en la página NIJ.

- Certificado NIJ traducido al Español

- Para temas balísticos se requiere la Certificación internacional NIJ asi: 0101.06 para los paneles nivel IIIA y 0101.06 para loa placas balísticas nivel IV.

- La resistencia de las placas se requiere stand alone.

- Elementos de color verde Ejército, no aplica ITEM subgrupo III.

- Para el ítem 5 y 6 (cascos) se requiere que el oferente allegue en su oferta pruebas de laboratorio HPWTP.

- Para el muestreo para evaluar requisitos específicos, se requiere 01 muestra no contado dentro del lote a entregar. Acuerdo numeral 2.3.5 de la norma técnica NTMD-0028-A8, y acuerdo numeral 2.3.10 de la norma NTMD-0246-A3.

	- Para la determinación de las cantidades por tallas se llevara a cabo bajo reunión de coordinación con el supervisor, las cuales estarán definidas entre M y L.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÓN CERTIFICADOS CON NIJ)

ITEM	MATERIAL	REFERENCIA	USUARIO
SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA			
1	Tirante de campaña (Arnés)	NTMD-0005-A2	CIMAR
2	Chapuza para pistola color verde en tela.	Acuerdo Especificaciones técnicas.	CIMAR
3	Chaleco porta placas con sistema molle	Acuerdo Especificaciones técnicas.	CIMAR
SUBGRUPO II - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	NTMD-0028-A8	COFNA
5	Casco Balístico Asalto Rápido	NTMD-0246-A3	CIMAR
6	Casco Táctico	NTMD-0246-A3	COFNA
SUBGRUPO III- ELEMENTOS DE SEGURIDAD			
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	Acuerdo Especificaciones técnicas	CIMAR

ITEM	MATERIAL	REFERENCIA	USUARIO
1	TIRANTE DE CAMPAÑA (ARNÉS)	ACUERDO NTMD-0005-A2	CIMAR
2	CHAPUZA PARA COLOR VERDE. PISTOLA	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: funda chapuza en material resistente para pistola, fabricada en lona impermeable 600 denier polyester material que protege el arma de rasguños y sudor, color verde SE REQUIERE MUESTRA DE REFERENCIA 	CIMAR

3	CHALECO PORTA PLACAS CON SISTEMA MOLLE (SIN PANEL BALISTICO NI PLACAS) color verde ejército.	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Chaleco porta-placas ligero con cuerda de halado de emergencia en espalda acolchado removible transpirable en hombros reatas con sistema de sujeción de ganso y lazo (velcro) construcción de reatas robustas en chaleco para ensamble de accesorios compatibles con sistema molle interior en linner 3d acolchado transpirable hebillas de zafado rápido en costados y hombros bolsillos para placas balísticas de fácil acceso guía para tubo de hidratación o cables de comunicación en ambos lados del panel frontal y en hombros talla única ajustable de 30 a 46 diseño para placas balísticas esapi hasta 10,25"x13,25" material lona poliéster 1000 dn, compatible con sistema m.o.l.l.e. color verde. incluye: 3 porta proveedores 5.56 mm 1 morral de asalto 2 porta granadas de mano 1 porta granada de humo 1 potra radio porta proveedor 9 mm SE REQUIERE MUESTRA DE REFERENCIA 	CIMAR
4	CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON PLACAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV (color verde ejército)	ACUERDO NTMD-0028-A8	COFNA
5	CASCO BALÍSTICO ASALTO RÁPIDO	ACUERDO NTMD-0246-A3	CIMAR
6	CASCO TACTICO	ACUERDO NTMD-0246-A3	COFNA
7	CARTUCHOS POR LA VIDA 5,56 MM – FUSIL M16	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El cartucho de seguridad tiene como propósito asegurar el fusil (en sus diferentes modelos), prever posibles disparos indeseados al accionarse el disparador o gatillo de forma accidental. En caso de presentarse el accionamiento del gatillo el dispositivo no contiene ningún agente expulsor, no proyecta partículas ni dispara ojivas no origina movimientos al interior del arma. En caso de presentarse la necesidad de disparar, el cartucho es expulsado de la recámara por los mecanismos del arma.	CIMAR

		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Diámetro 14 mm Peso 8 g Longitud 57 mm Marcación En relieve se indica el año y el mes de fabricación y el logo del fabricante. Material Plástico con inserto metálico, resistente al impacto y a la corrosión. Color amarillo.	

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **ROBERT VÁSQUEZ BARRERA**
Gerente del Proyecto

CTCIM PRIETO RODRÍGUEZ MARTIN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CTCIM SANTAMARÍA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÒN CERTIFICADOS CON NIJ)

No	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT OFERTADA	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
				UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Tirante de campaña (Arnés)	NTMD-0005-A2	1	$ 204.733,33		$ 204.733,33
2	Chapuza para pistola color verde.	Acuerdo Especificación Técnicas:	1	$ 82.903,50	$19.446,50	$ 102.350,00
3	Chaleco porta placas con sistema molle	Acuerdo Especificación Técnicas	1	$ 655.333,33		$ 655.333,33
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	NTMD-0028-A8	1	$4.406.799,67		$4.406.799,67
5	Casco Balístico asalto rápido	NTMD-0246-A3	1	$2.000.000,00		$ 2.000.000,00
6	Casco Táctico	NTMD-0246-A3	1	$1.569.500,00		$1.569.500,00
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	Acuerdo Especificación Técnicas	1	$ 10.798,65	$2.533,02	$ 13.331,67

*Bienes exceptos de IVA.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **ROBERT VÁSQUEZ BARRERA**
Gerente del Proyecto

CTCIM DE VIVERO ALVIS ANDRES FELIPE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

SSCIM FORERO BERNAL JULIAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	**2**	**3**	**4**	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	**3**	**4**	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	**4**	5	6	7	**8**
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	**8**	**9**
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	**8**	**9**	**10**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la importación de los bienes	Retrasos en el cronograma de entregas	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Contratista	Una vez suscrito el contrato el contratista debe informar los bines a importar con el propósito de expedir los certificados de uso final en el caso que se requieran	2	1	3	si	supervisor y contratista	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Vencido el plazo de ejecución	Presentación de los documentos de declaraciones importación	Al inicio del contrato
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de la TRM que afecten la consecución de las cantidades contratadas	Desequilibrio económico	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Contratista	EL contratista deberá informar si se enfrenta a alguna afectación por la fluctuación de la TRM soportándose en razones que soporten su solicitud.	2	1	3	si	supervisor y contratista	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Vencido el plazo de ejecución	Documento informando la afectación	En toda la ejecución
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	dic-20	30 de noviembre de 2020	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Sep-20	Sep-2020	Acta de la capacitación	semestral
6	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
7	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
10	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractua	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
12	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	División Jefe Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación y/o envío de los documentos del proceso	No se publiquen y/o envíen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	División Jefe precontractual	Ver plazo de ejecución	30 de nov/20	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	30 de nov/20	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	330de nov/20	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes laborales	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "D"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÒN CERTIFICADOS CON NIJ)

N°	MATERIAL	ESTILO Y DISEÑOS	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	C&G SUPPLIES SAS	JEM SUPPLIES S.A.S.	IMDICOL LTDA	RED ONE	MIGUEL CABALLERO S.A.S	CDS	ASLAVA S.A.S	LA GEMA SAS	PROMEDIO
1	TIRANTE DE CAMPAÑA (ARNES)	$ 220.000,00	$ 214.200,00								$180.000,00	$204.733,33
2	CHAPUZA PARA PSITOLA COLOR VERDE				$55.930,00	$194.000,00				$57.120,00		$102.350,00
3	CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON PLACAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV	$4.400.000,00	$4.250.000,00	$5.130.898,00			$4.200.000,00	$3.959.900,00			$4.500.000,00	$4.406.799,67
4	CHALECO PORTA PLACAS TIPO MOLLE		$ 390.000,00	$ 938.000,00					$638.000,00			$655.333,33
5	CASCO BALISTICO ASALTO RAPIDO	$2.150.000,00	$1.950.000,00								$1.900.000,00	$2.000.000,00
6	CASCO TACTICO						$1.780.000,00	$1.359.000,00				$1.569.500,00
7	CARTUCHO POR LA VIDA	$ 13.500,00	$ 12.495,00								$ 14.000,00	$13.331,67

Nota: De las cotizaciones recibidas, se tuvieron en cuenta únicamente a los oferentes a los cuales los precios unitarios eran acorde con las especificaciones técnicas y que se encontraran dentro de un margen coherente para lograr establecer un precio promedio de mercado.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **ROBERT VÁSQUEZ BARRERA**
Gerente del Proyecto

CTCIM DE VIVERO ALVIS ANDRES FELIPE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

SSCIM FORERO BERNAL JULIAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO